



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Nº 001711

LICENCIA Nº 274 - 2021

EXPEDIENTE Nº 9875 - 2021

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Nº 001950 - 2021

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO DE VIGILANCIA EL CONDOR S.R.L.

PARA: "SERVIC S.R.L." - OFICINA ADMINISTRATIVA

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD

UBICADO EN: CALLE 08 URB. VILLA LAS PRADERAS MZ. F LT. 03

HORARIO DE ATENCIÓN: 07:00 AM - 11:00 PM

ÁREA: 70.00 M2

Nuevo Chimbote, 17 de JUNIO del 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ENRIQUE D. CABRERA QUINTANA
ÁREA DE LICENCIAS

DISTRITO
ECOLÓGICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Lic. Carolina Peláez Solís
SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN EMPRESARIAL

OBSERVACIONES:

Mantener esta Licencia en lugar visible en los siguientes casos:

- A) CAMBIO DE DOMICILIO B) CAMBIO DE GIRO C) CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
D) AMPLIACIÓN DE GIRO E) AMPLIACIÓN DE ÁREA

El titular de esta Licencia, está obligado a efectuar el pago para el trámite correspondiente.

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 096-2021-MDNCH/SGCyPE

Nuevo Chimbote, 17 de Junio del 2021

VISTO;

El Expediente Administrativo N°9875-2021 de fecha 17 de Junio del 2021, promovido por **SERVICIO DE VIGILANCIA EL CONDOR S.R.L.** con RUC 20102937580, representado por **RAMIREZ VALENZUELA WILLIAM CARLOS** identificado con DNI 08505101, sobre: "AUTORIZACION MUNICIPAL DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO", y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Numeral 3.6 del Inciso 3° del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales: **"Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de: ... apertura de establecimientos comerciales y de actividades profesionales de acuerdo a la zonificación"**.

Que, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976, prescribe que: **"Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evalúa los siguientes aspectos – Zonificación y Compatibilidad de Uso – Condiciones de Seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad. Cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior"**. En concordancia con lo normado en los Artículos 7°, 8°, 11° del acotado dispositivo legal.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos administrativos referidos a la Inspección Técnica en Seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuentan y analizar la vulnerabilidad en el establecimiento objeto de inspección de conformidad al Título II del Capítulo II Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones POSTERIOR al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, para establecimientos con Clasificación de Nivel de Riesgo Bajo y Riesgo Medio .

Que, de la revisión de los actuados, podemos verificar que el resultado de la Clasificación del Nivel de Riesgo, según la información proporcionada por el solicitante, se determina que el establecimiento objeto de inspección obtuvo una Clasificación de **Nivel de Riesgo MEDIO**, según lo establecido en la Matriz de Riesgos.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°163-2020-PCM y la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la municipalidad evaluará la conformidad de la Zonificación y Compatibilidad de Uso, así como las Condiciones de Seguridad de la Edificación.

Que, de la evaluación de expediente se advierte que el administrado ha cumplido con presentar la documentación establecida en el TUPA de esta Comuna, por lo que se concluye que el presente trámite sobre Licencia de Funcionamiento se encuentra conforme con la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y el Decreto Supremo N°163-2020-PCM.



Que, en el pleno ejercicio de mis funciones dispuestas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y en merito de los considerandos expuestos de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y dentro del proceso de desconcentración de funciones establecidas en el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LA AUTORIZACION MUNICIPAL DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°274-2021 a SERVICIO DE VIGILANCIA EL CONDOR S.R.L., para el giro comercial de “SERVIC S.R.L.” – OFICINA ADMINISTRATIVA –TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD, en horario de 07:00 AM – 11:00 PM, ubicado en CALLE 08 URB. VILLA LAS PRADERAS MZ. F LT. 03, ocupando un área de 70.00 M2.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el Expediente Administrativo a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, para el inicio de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, conforme a lo señalado en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Policía Municipal, efectué la Fiscalización Correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGCyPE
INTERESADO (1)
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Lic. Carolina Peláez Solís
SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN EMPRESARIA.